

**INFORME DEL COMISARIO  
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

A la Junta de Accionistas de  
**LAMINADOS Y FORJADOS ROLLING DOORS S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario Principal y en cumplimiento a las disposiciones estatutarias de LAMINADOS Y FORJADOS ROLLING DOORS S.A, presento el Informe correspondiente a la revisión del estado de situación financiera adjunto, terminado al 31 de diciembre 2016, que se presentan comparativos con el ejercicio anterior, así como la revisión de otros asuntos requeridos por las normas legales vigentes.

**Responsabilidad sobre la información financiera, cumplimiento y control interno**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera de conformidad con las normas internacionales de información financiera, así como es responsable del mantenimiento de la estructura de control interno y de los libros sociales, así como del cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones. Mi responsabilidad es expresar mis conclusiones con base en la revisión.

**Revisión del Comisario**

El trabajo del Comisario ha sido desempeñado cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Art. 279 de la Ley de Compañías. En relación al aspecto financiero, una revisión de información financiera se basa en la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2400 y consiste en hacer indagaciones principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros a la información financiera. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y por consiguiente no permite obtener la seguridad de que se detecten asuntos que podrían ser identificados en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

**Conclusión sobre la revisión de estados financieros**

Informo a Ustedes que los estados financieros adjuntos surgen de los registros contables y que nada ha llegado a mi atención que me haga creer que la información financiera al 31 de diciembre del 2016 no se presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos. La posición financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016, fueron elaborados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

De acuerdo con las normas y resoluciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, la Compañía cumple con todas las condiciones para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **Control interno**

La revisión de la información financiera incluye un estudio y evaluación de la estructura de control interno dentro de los límites de las normas internacionales de auditoría aplicables a trabajos de revisión. No surgieron condiciones reportables.

#### **Cumplimiento de normas y resoluciones**

No se identificaron condiciones que puedan constituir incumplimientos significativos de Leyes, Reglamentos y normas específicas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación, informo que durante el ejercicio 2016 la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

#### **Libros Sociales y cumplimiento con disposiciones de las Juntas de Accionistas**

Informamos que las decisiones de la Junta General de Accionistas han sido debidamente observadas por la Administración y que nuestra revisión de los libros sociales no detectó situaciones a reportar.

Quito, mayo 15 de 2017



CPA Ana Córdova  
Comisario Principal